



COITT

Colegio Oficial Ingenieros
Técnicos de Telecomunicación



REF: REG. Salida

ASUNTO: Elecciones 2019

En Madrid a 4 de septiembre de 2019

MESA ELECTORAL

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 4 de septiembre de 2019 se ha notificado a esta Mesa resolución dictada por la Junta de Gobierno actual, dando traslado de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala Contencioso Administrativo, en los Autos P.Ordinario 28/2018 , en cuyo fallo se acuerda :

*“1.- **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo 24/18, interpuesto por la Procuradora Dña Rosario Gómez Lora en nombre y representación de D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOURIN, contra la Resolución de 22-11-17 del COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN –COGIT- (Junta de Gobierno) , que desestima recurso de alzada contra Resolución de 13-10-17 de la Mesa Electoral del citado Colegio, que, estimando recurso de la candidatura encabezada por D. MARIO CORTÉS CARBALLO, proclamó la misma como única candidatura válida y completa, procediendo a su investidura y declarando incompleta la encabezada por el recurrente D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOURÍN, en el procedimiento electoral colegial convocado en fecha 1.09.17 , actuación administrativa colegial que en consecuencia se revoca y anula en cuanto no ajustada a Derecho, con las consecuencias que se señalan en el Fº Dº 6º, dos párrafos últimos, de la presente sentencia. ”*

Que en base a dicha Sentencia y tras las deliberaciones oportunas la Junta de Gobierno ha resuelto:



I.- No recurrir la Sentencia, y acatar el fallo de la Sentencia dictada por dicho tribunal, independientemente a que se presente escrito solicitando la aclaración de algunos extremos de la misma.

II.- Que, en consecuencia procedería retrotraer el procedimiento electoral al momento anterior a dictarse la Resolución y en consecuencia, notificar a la Mesa Electoral nombrada para las elecciones de la Junta de Gobierno de 2017 la presente resolución y la decisión de esta Junta de no recurrir la Sentencia, dando cumplimiento al fallo de la misma.

III.- Asimismo, se aclara a la Mesa electoral, que tendrá que declarar válidas las candidaturas encabezadas por D. Juan Manuel Martínez Mourín y D. Mario Cortés Carballo.

III.- En consecuencia, y teniendo en cuenta el Reglamento del COITT que regula el proceso electoral y plazos establecidos, las elecciones se tendrían que celebrar el día 24 de octubre de 2019

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la Sentencia y la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el sentido de no recurrir la misma, esta Mesa electoral

ACUERDA:

- 1.- Admitir la candidatura encabezada por D. José Manuel Martínez Mourín
- 2- Dar continuidad con los trámites electorales hasta la culminación del presente procedimiento electoral con las candidaturas concurrentes que han cumplido con todos los trámites, previas las actuaciones colegiales pertinentes.
- 3.- Proclamar por tanto **como válidas** las candidaturas propuestas en su día, encabezadas por:

D. Juan Manuel Martínez Mourín

Decano – Juan Manuel Martínez Mourín

Vicedecano – Roberto Encinas Fernández

Secretario General – Joaquín-Román Pérez Heredia



COITT

Colegio Oficial Ingenieros
Técnicos de Telecomunicación

Vicesecretario General – Pedro Luis Prieto Jordain
Tesorero – Ángel Luis Navarrete Sánchez
Vicetesorero – José Pablo Ruiz Jiménez
Vocal 1 – Fernando López-Patiño y Díaz de Herrera
Vocal 2 – Luis Panizo Alonso
Vocal 3 – José Jorge Muñiz España
Vocal 4 – Francisco Javier Gracia Manzanos
Vocal sustituto primero – Eduardo Monteagudo Herrero
Vocal sustituto segundo – Félix Sánchez de Rojas Romero-Salazar

D. Mario Cortés Carballo.

Decano – Mario Cortés carballo
Vicedecano – Jorge de la Torre Sánchez Bravo
Secretario General – Gustavo Martín Ramírez
Vicesecretario General – Epifanio Martín Teijón
Tesorero – Antonio Rodas González
Vicetesorero – Óscar Padiel Díaz
Vocal 1 – Pilar Santamaría Hernando
Vocal 2 – José Luis Sánchez Sánchez
Vocal 3 – Albert Lladó Palau
Vocal 4 - Gregorio Núñez Tendero
Vocal suplente 1 – Eladio Gutiérrez Montes
Vocal suplente 2 – Enrique Carrascal González

4.- A tenor de lo establecido en el Art **58. Del RRI** Proclamadas las candidaturas anteriormente expuestas y hasta el momento de llevarse a efecto las votaciones, se **PROCEDE ABRIR** el periodo de campaña electoral en el que cada candidato podrá hacer uso de cuantos medios estime convenientes y a su costa. Las campañas deberán cumplir en todo momento las normas de mutuo respeto y consideración hacia los contrincantes y colegiados en general, así como al propio Colegio y a las Bases electorales dictadas por esta Mesa que rigen el procedimiento electoral las cuales se transcriben a continuación con las salvedades obligatorias como son “fecha y horarios y recepción de votos por correo”. Así como a tenor de lo establecido en el RRI vigente al momento de convocarse las elecciones.

5.- A los efectos oportunos, se aclara que la vigencia del mandato de la candidatura que resultare vencedora, será de 4 años.



COITT
Colegio Oficial Ingenieros
Técnicos de Telecomunicación

6.- Se señala como fecha para la celebración de las elecciones el día 24 de octubre de 2019.

7.- En consecuencia, las bases dictadas en su día que rigen el proceso electoral son las siguientes, resaltando los nuevos horarios y fechas:

BASES ELECTORALES

*“En virtud de lo establecido en el art 55 del Reglamento, la Mesa Electoral nombrada por la Junta de gobierno del COITT, para la dirección, ordenación, organización, control y seguimiento de las elecciones a celebrar el próximo día **24 de octubre de 2019**, establece las siguientes normas.*

CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas serán proclamadas por la mesa electoral si las mismas cumplen los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamento.

No se admitirá el inicio de campaña electoral, por parte de las Candidaturas, con anterioridad a la proclamación de las mismas.

Tampoco se admitirán aquellas campañas electorales que, no guarden el mutuo respeto y consideración de los Contrincantes, de los Colegiados o del Colegio, según el Art 58 del Reglamento.

Se apercibe a las Candidaturas, que la que incumpla lo preceptuado en dicho Art, podrá ser anulada y retirada de las elecciones.

Como consecuencia de lo anterior, en el caso en que se altere lo indicado en el artículo 58 del Reglamento, y la normativa estatutaria, en cuanto al respeto debido a los Colegiados, Colegio Profesional, candidatos, ...etc., la Mesa Electoral, podrá suspender el proceso electoral o aplazarlo hasta delimitar las responsabilidades a que diera lugar.

VOTACIONES PRESENCIALES



*El horario de las votaciones presenciales se iniciara, a las **10:00 horas am** en el Salón de actos del COITT (calle Edgar Neville 33) y finalizará el plazo a las **12:00 horas am** (es decir, a las 2 horas siguientes a su apertura) del día **24 de octubre de 2019**.*

El colegiado que vote presencialmente, deberá identificarse ante los miembros de la Mesa de votaciones, mediante su DNI para poder ejercer su derecho a voto, introduciendo su papeleta en una urna cerrada que será custodiada por la propia Mesa Electoral.

Una vez finalizadas las votaciones presenciales, se trasladará la urna que contenga los votos al despacho que se habilite al efecto, junto con la urna que contenga los votos emitidos por correo.

VOTACIONES POR CORREO.

*Los colegiados que deseen votar por correo, podrán dirigirse a colegio antes del día **9 de octubre**, para que se les remita los sobres y las papeletas para ejercer su derecho.*

*Los votos por correo, para que sean admitidos, deberán ser recibidos en la sede del COITT (Calle Edgar Neville 33) antes del día **23 de octubre de 2019 a las 14:00 horas**. Y deberán reunir los requisitos establecidos en el art 60.B del Reglamento.*

Deberán ser enviados por correo certificado en sobre cerrado, firmado y dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, en el que conste el Nombre y apellidos, número de colegiado y DNI del votante. En dicho sobre se introducirá el sobre de votación cerrado que contendrá la papeleta de voto, y se marcará con una "X" sobre una sola de las candidaturas, en el recuadro existente al efecto.

*En cuanto a los sobres y las papeletas, serán válidos exclusivamente, los confeccionados por el propio COITT para las elecciones del día **24/10/2019**, y podrán ser retirados en la sede social por los cabezas de lista de cada candidatura, a partir de los 15 días de esta proclamación*



COITT

Colegio Oficial Ingenieros
Técnicos de Telecomunicación

dictada por la Mesa Electoral en número que considere adecuado para su distribución.

No se admitirá sobres remitidos que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, o que sean diferentes a los confeccionados por el COITT, los cuales se ha comprobado que reúnen los requisitos que garantizan el secreto al voto.

Existirá una sola papeleta que contenga todas las candidaturas. Excepcionalmente se realizarán varias papeletas en función del número de las candidaturas proclamadas.

Todos los votos realizados por correo se irán recibiendo e introduciendo, según se reciban, en una urna custodiada por el Secretario de la Mesa Electoral, o por cualquier miembro de la misma que sea designado al efecto.

Los sobres en donde se introducirá la papeleta, serán igualmente el confeccionado por el COITT.

ESCRUTINIO

Una vez terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos, que será realizado por la Mesa Electoral, dos de las personas asistentes, que así mismo designará la Mesa de entre los voluntarios, con la asesoría técnica del asesor jurídico del COITT.

Podrá asistir al escrutinio un interventor por cada una de las candidaturas.

Una vez escrutada la urna con los votos presenciales, se abrirá la urna que contenga los votos por correo, y se rechazaran los sobres certificados que no reúnan los requisitos establecidos en el art 60 del reglamento.

Los sobres certificados admitidos, se irán abriendo, y se introducirán en la urna los sobres que contengan la papeleta. Y una vez finalizados, se escutarán las votaciones realizadas por correo.



COITT

Colegio Oficial Ingenieros
Técnicos de Telecomunicación

Serán declarados nulos los votos realizados en papeletas diferentes a las confeccionadas por el COITT, o que tengan tachaduras, enmiendas, o cualquier otro documento en su interior.

Serán declarados votos en blanco, los que no tengan papeleta, o los que no tengan marcada la candidatura elegida.

La decisión de la validez y calificación de los votos será exclusiva de la Mesa Electoral.

*Para el caso de que un Colegiado hubiera votado por correo, **NO podrá votar presencialmente. Para el caso que un colegiado realice ambas votaciones, podrá ser sancionado disciplinariamente.***

Terminado el escrutinio, se levantará el Acta por la Mesa Electoral, que se firmará por todos los intervinientes, incluido los interventores.

Para cualquier otra cuestión no recogida en estas bases, se aplicará lo estipulado en los Estatutos y Reglamento, y en su caso lo que se decida en la Mesa Electoral.”

FDO.: MESA ELECTORAL 2019

En Madrid a 4 de septiembre de 2019

